

N° int.: 1971832

APLICA MULTA A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1.557/682

ARICA, 21 de octubre de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Villy MOZQUIRA MORAILE nacido el 22/12/1979 en Bolivia, pasaporte ordinario 6550904, Bertha NUÑEZ TERRAZAS nacida el 08/09/83 en Bolivia, pasaporte ordinario 6548764, Gladys MOZQUIRA NUÑEZ nacida el 10/08/00 en Bolivia, pasaporte 8036098, Aydee MOZQUIRA NUÑEZ nacida el 27/03/02 en Bolivia, pasaporte 8036097 todos de nacionalidad BOLIVIANA, han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal; luego de consultadas sus Fichas en el Sistema B3000, se pudo constatar que cuentan con sanciones anteriores; la declaración de los extranjeros infractores, los Pasaportes y el Finiquito de Trabajo del titular de la Visa, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- APLÍCASE al extranjero Villy MOZQUIRA MORAILE, Bertha NUÑEZ TERRAZAS, Gladys MOZQUIRA NUÑEZ y Aydee MOZQUIRA NUÑEZ, todos de nacionalidad BOLIVIANA, una multa individual en dinero de \$30.866 (treinta mil ochocientos sesenta y seis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal.

2.- La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

4.- La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

5.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAUL ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA